



ORDENANZA N° 1.681/19

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 1.436/16 y N° 1.662/18, y las solicitudes de exención impositiva para el presente periodo fiscal elevadas por diversos ciudadanos de la Ciudad de Trevelin, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Ley de Corporaciones Municipales, Artículo 43°, faculta al Honorable Concejo Deliberante a realizar exención de gravámenes.

Que, mediante Ordenanza N° 1.436/16 se aprueba en el Código Tributario Municipal de Trevelin.


Que, la Ordenanza N° 1.436/16, Anexo I, Artículo 109°, Inciso G, establece lo circunscripto a continuación: *"Quedarán exentos del impuesto establecido en el presente capítulo los inmuebles que pertenecen a inválidos, incapaces o septuagenarios que no posean más de una propiedad y cuyo valor no exceda el importe que fije la Ordenanza Impositiva Anual, con la condición de que sea habitado por sus dueños y cuya entrada mensual por cualquier concepto, no supere la suma que fije la misma"*.


Que, la Ordenanza N° 1.662/18, Ordenanza Tarifaria 2.019, establece en su Anexo I, Artículo 17° que: *Según art. 109 inc. G del Anexo I del Código Tributario Municipal se fija el valor fiscal de la propiedad en veinte mil módulos (20.000) y un ingreso mensual de seiscientos veinticinco módulos (625) como requisitos para la tramitación de la exención del impuesto inmobiliario urbano.*

Que, la documentación obrante en el Honorable Concejo Deliberante ha cumplimentado los requisitos establecidos mediante Ordenanzas N° 1.436/16 y N° 1.662/18.

Que, mediante Dictámenes expedidos por la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante, registrados a Fs. 14/19 y 15/19, se han determinado las exenciones circunscriptas ut infra.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.681/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Otórguese la exención impositiva en un cien por ciento (100%) para el Periodo Fiscal 2 019 que en concepto de Impuesto Inmobiliario recaee en las personas e inmuebles que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	NOMINACIÓN CATASTRAL
1	ALMENDRA, JUAN DIEGO	M7 820 654	1-2--19-2
2	MARTIN PICHILEF, RITA	F3 792 808	1-1--66-8
3	OVANDO, MARTA ELENA	F0 877 392	1-2--15-12
4	PEZO REYES, ADÁN JOSÉ	92 516 680	1-2--10-8
5	TORRES, RAQUEL	F4 891 962	1-2-1-44-11

Artículo 2°: Las Exenciones Impositivas tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Mario A. Jones
Secretario Ejecutivo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Guálco
Presidente
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1 681/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2 019 en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19 -----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN



Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, miércoles 10 de Abril de 2019